

MENDOZA, **25 OCT 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 36832/2017, en las que Dirección General de la carrera de Ingeniería de Petróleos propone la designación de la Mgter. Evanna Emalui FUENMAYOR MIRANDA en un cargo de Profesor Titular – Dedicación Exclusiva – Interino;

CONSIDERANDO:

Que en el informe de fs. 03 la Dirección General Económico Financiera, certifica la existencia del cargo vacante en la planta de personal del PROMEI I y a fs. 08 obra la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que a fs. 07 corre agregado el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del docente.

Que a fs. 10 y vta. se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado en fs. 11 por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que a fs. 09, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la Mgter. Evanna Emalui FUENMAYOR MIRANDA cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal y lo acordado en que dicha designación se realice hasta abril de 2018.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 10 de octubre de 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	Mgter. Evanna Emalui FUENMAYOR MIRANDA
Documento Único:	D.N.I. 95.571.414
CUIL o CUIT	27-95571414-3
Legajo n°	33.353

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	11-10-2017
Hasta el	31-12-2017

Resol. - CD N° 309 / 17

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	AREA 7 – RESERVIORIOS Y PRODUCCIÓN
2)	
3)	

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º (cuadro 5), pertenece a:

Códigos Descripción

Disciplina:	2	
Subdisciplina:	2 5	
Especialidad:	9 9	OPERACIONES EN YACIMIENTOS MADUROS Y NO CONVENCIONALES

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
209	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	100
Porcentaje total		100%

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA EN TÉCNICAS DE OPERACIONES EN YACIMIENTOS MADUROS Y NO CONVENCIONALES
2	DOCENCIA EN OPERACIONES EN YACIMIENTOS DE PETRÓLEOS PESADOS
3	FUNCIONES EN EL LABORATORIO DE PETROFÍSICA (LECOR)
4	COORDINAR ACCIONES EN LA OFERTA DE POSGRADO RELACIONADA CON LA INGENIERÍA DE PETRÓLEOS

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
95	0	11	34	3	0	05	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

Resol. - CD Nº 309 / 17

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	95	PROME I
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	800	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a fs. 10 y vta. de estas actuaciones y lo informado a fs. 11 por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 309 / 17